



AUTO INTERLOCUTORIO N°.332
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2021-00352-00
EJECUTIVO (MINIMA)
DEMANDANTE: FINANCIERA JURISCOOP S.A COMPAÑÍA
DE FINANCIAMIENTO NIT.900.688.066.3
DEMANDADO: JOHAM WILLIAM ARANA RODRIGUEZ C.C.94.472.022

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

El apoderado judicial del extremo activo informa mediante pantallazo la gestión del oficio No.1747, correspondiente a la medida cautelar del salario del aquí demandado, el cual fue registrado ante el correo de la registraduría.

Por otro lado, se allega por parte de las diferentes entidades bancarias BANCO BBVA, BANCO PICHINCHA, BANCO CAJA SOCIAL, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, repuesta a oficio de medida cautelar No.1746, en el cual se informa que la persona relacionada en dicho oficio no tiene saldo disponible, no aparece registrada en la base de datos, no tiene vinculación comercial, no posee productos de depósitos.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

- 1.) AGREGAR** a la foliatura del presente cuaderno, la gestión de radicación del oficio de medida cautelar No.1747, correspondiente del salario del aquí demandado, aporta por el extremo activo.
- 2.) AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada, la respuesta allegada por la entidad bancaria BANCO BBVA, BANCO PICHINCHA, BANCO CAJA SOCIAL, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA.

MS.

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 18 DE FEBRERO DE 2022, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 025.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f73c918f38e8c0de7e55ab82d35d03cc912143dea406e52acd57bbfce2bc838**

Documento generado en 17/02/2022 08:14:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>